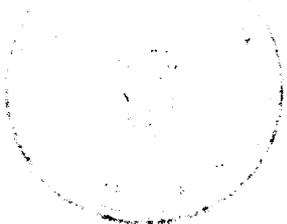




Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR  
LOS CONYUGES SEÑORES: WELMER QUEZADA  
NEIRA Y NORA LOAYZA ENCARNACION DE  
QUEZADA A FAVOR LUIS EFRAIN NEIRA.-

CUANTIA: S/. 1.000

<::><::> ::><::><::>

((((\*\*\*\*\*))))

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República  
9 del Ecuador; hoy día Lunes doce de Septiembre de mil novecientos  
10 noventa y cuatro; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA  
11 ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, los  
12 cónyuges señores: WELMER QUEZADA NEIRA Y NORA LOAYZA ENCARNACION DE  
13 QUEZADA, quienes declaran ser de estado civil casados, comerciantes;  
14 y, por otra parte, el señor LUIS EFRAIN NEIRA, ejecutivo de  
15 negocios, quien declara ser de estado civil casado; ecuatorianos,  
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse  
17 y contratar, a quienes de conocerlos doy fe: con amplia libertad y  
18 bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente  
19 Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su  
20 otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.-----  
21 "SEÑOR NOTARIO:- En su Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase  
22 insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las  
23 cláusulas siguientes:-----  
24 PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento y suscripción  
25 de la presente Escritura Pública, por sus propios derechos, por  
26 una parte, en calidad de Cedente, el señor Welmer Quezada Neira,  
27 debidamente acompañado y autorizado por su cónyuge señora Nora Loayza  
28 Encarnación de Quezada; y, por otra, en calidad de Cesionario, el

1 señor Luis Efraín Neira, a quienes en el transcurso de este contrato  
2 podrán llamarse en su orden, Cedente y Cesionario.-----

3 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

4 UNO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero  
5 del Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, el  
6 treinta de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se  
7 constituyó la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL  
8 LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA., e inscrita en el Registro  
9 Mercantil con el número trescientos siete y anotada en el  
10 Repertorio bajo el número seiscientos veintitrés, el  
11 diecisiete de Agosto del mismo año; con un capital social de  
12 SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000), íntegramente suscritos y  
13 pagados en numerario.-----

14 DOS Por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del  
15 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el diez de  
16 Julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el  
17 Registro Mercantil el Veinticinco de Septiembre del mismo  
18 año; los socios señores: Bolívar Cresencio Torres López y  
19 Luis Efraín Neira, cedieron cada uno de ellos, doscientas  
20 cuarenta (240) y doscientas diecinueve (219)  
21 participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada  
22 una, en su orden, a favor de Rosa Marielita Loayza  
23 Encarnación.-----

24 TRES Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor  
25 José Javier Cabrera Román, el catorce de Marzo de mil  
26 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro  
27 Mercantil el veinticinco de los mismos mes y año; los  
28 socios señores: Rosa Mariela Loayza Encarnación, Wilson



Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador

1 Alejandro Loayza Encarnación y Luis Efraín Neira, cedieron  
2 cada uno de ellos, cuatrocientas cincuenta y nueve (459),  
3 doscientas treinta y tres (233); siete (7) y una (1)  
4 participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada  
5 una, en su orden, a favor de los señores: Welmer Quezada  
6 Neira y Nora Loayza Encarnación de Quezada.-----

7 CUATRO La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
8 la Compañía, legalmente constituida y reunida, el treinta  
9 y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, acordó  
10 por unanimidad autorizar al socio señor Welmer Quezada  
11 Neira, ceda una (1) participación de las seiscientas noventa  
12 y dos (692) que posee en la Compañía, en la forma como  
13 luego se determinará.-----

14 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:- El señor Welmer  
15 Quezada Neira, debidamente autorizado por su cónyuge señora Nora  
16 Loayza Encarnación de Quezada, de una manera libre y voluntaria, en  
17 virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal  
18 de Socios de treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y  
19 cuatro, declaran que, tiene a bien ceder y transferir, a perpetuidad  
20 en favor del señor Luis Efraín Neira, una (1) participación, de un  
21 mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, de las seiscientas  
22 noventa y dos (692) que posee en la Compañía.-----

23 CUARTA: PRECIO:- El precio total que el Cesionario paga al Cedente  
24 por la participación cedida, es el de UN MIL SUCRES (S/.1.000), valor  
25 que cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que el  
26 Cedente transfiere al Cesionario todos los derechos y obligaciones  
27 inherentes a la participación cedida.-----

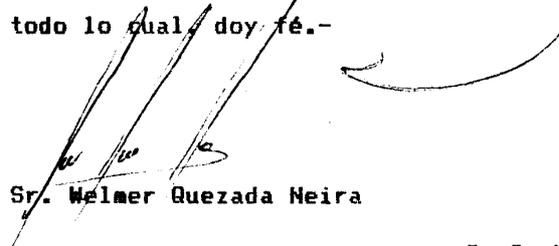
28 QUINTA: ACEPTACION:- Los intervinientes, declaran que aceptan,

W. G. 15  
N. G. 8  
L. N. 7  
100

1 aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su  
2 contenido; debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley;  
3 incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón  
4 Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la  
5 escritura de constitución.-----

6 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la  
7 perfecta validez de este instrumento.- f).- Abogado Hugo Quevedo  
8 Montero.- Registro número doscientos noventa y tres.- Colegio de  
9 Abogados El Oro".-----

10 Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se observaron los  
11 preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos  
12 habilitantes que se adjuntan queda elevada a escritura pública con  
13 todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de  
14 Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura  
15 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se  
16 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de  
17 todo lo cual doy fé.-

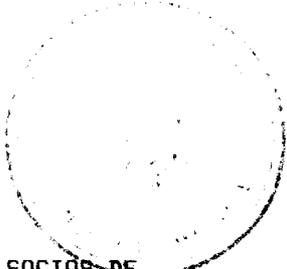
18  
19  
20   
Sr. Welmer Quezada Neira

21 C. I. No. 0701159964

22  
23  
24   
25 Sra. Mora Loayza Encarnación de Quezada

26 C. I. No. 0701244493

27  
28 Si.-----



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPANIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL  
"IMPORELI" CIA., CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1.994.-

En la ciudad de Machala, cabecera de cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, hoy día Miércoles treinta y uno de Agosto novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas; en el local social de la Compañía, ubicada en las calles Rocafuerte entre Ayacuhco y Guayas, esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria y acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores:

- Welmer Quezada Neira, propietario de seiscientos noventa y dos (692) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una;
- Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de ocho (8) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una;

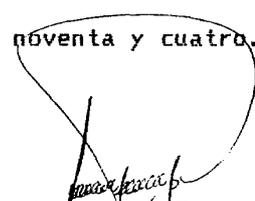
Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declaran convocados, legal y formalmente constituida la Junta, que la preside su titular señor Rosa

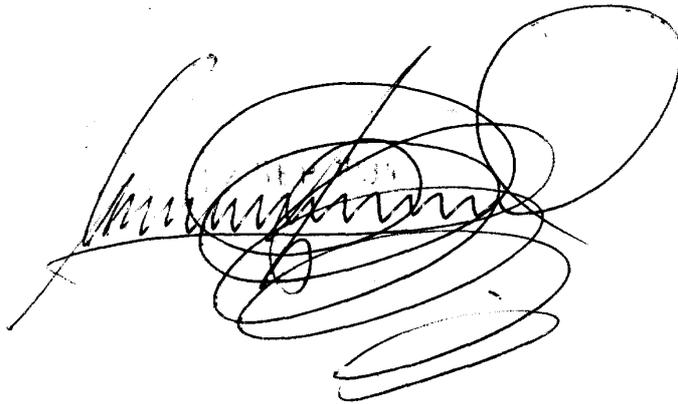
Mariela Loayza Encarnación y actúa como Secretario la Gerente señor Wilson Alejandro Loayza Encarnación de Quezada, la misma que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día que, se refiere a la cesión de participaciones, del socio señor Welmer Quezada Neira a favor de Luis Efraín Neira. A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día, referente a la autorización y aprobación de la cesión de participaciones, renunciando previamente al derecho preferente que tienen los demás socios sobre la cesión de las participaciones en la compañía, y autoriza a la Junta la cesión de la misma; a cuyo efecto el socio señor Welmer Quezada Neira, manifiesta que cede una (1) participación de las seiscientos noventa y dos (692) que tiene y le corresponde en la Compañía, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00), equivalente a MIL SUCRES,00/100 (S/.1.000,00) de capital; para lo cual solicitan la respectiva autorización y aprobación; puesto que fuera lo solicitado a consideración de los concurrentes, es aprobado por unanimidad de todos los asistentes a la Junta, quedando el cedente y el cesionario autorizados, a celebrar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.-

Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los concurrentes terminando la sesión a las diecinueve horas, quienes para constancia la firman

en unidad de acto.- f) Rosa Mariela Loayza Encarnación.-  
Presidente.- f) Welmer Quezada Neira.- Socio.- f) Nora Loayza E. de  
Quezada.- Socia.- f) Wilson Alejandro Loayza Encarnación.- Gerente-  
Secretario, que certifica.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que  
reposa en los archivos de esta Compañía.- Machala, treinta y uno de  
Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

  
Wilson A. Loayza Encarnación  
GERENTE-SECRETARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

quen las firmas.-



Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador

*Luis Efrain Neira*  
Sr. Luis Efrain Neira

C. I. No. 0700217565

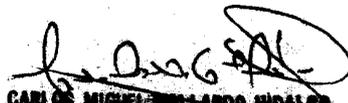
*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE PAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOCADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos-lugar y fecha de su celebración.-



*[Handwritten signature]*

FICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta  
Escritura, al margen de la Escritura de  
Constitución de la Compañía IMPORTACIONES Y  
REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA.,  
a foja No. 1.506 del Registro Mercantil del año  
1.988.- Machala, a cinco de Octubre de mil  
novecientos noventa y cuatro.- El Registrador  
Mercantil.-x-

  
**CARLOS MIGUEL VILLALOBOS**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**